

Escritura de don Juan de Ribera fecho en la ciudad de Salamanca a diez e siete dias del mes de Mayo de mill e quatrocientos e noventa e tres años.

Yo el Rey embio mucho saludar a vos el conçejo alcalde algunas leguas de ganados e otros buenos de la noble abadia de murcia como aquellos de quien mucho fio fuyos vos salir q yo embio de esa abadia con mys cartas e poder al bachiller Diego de molina / una de las principales cosas por q yo mande de embiar alla es por salir la abadia de lo q fue tomado a Diego de Albornoz my conseydor e su abadia e a los suyos al tiempo q estava ende por my conseydor e antes q deude partiese de pa q lo el mande e faga todo tornar e restituir por q ya los otros reyes qnto seia / menos precio q de la my justicia si no fuese testimio al dicho Diego de Albornoz e a los suyos lo q por via les fue tomado estando el dicho Diego de Albornoz por my conseydor en la dicha abadia / por ende yo vos mando q todo aquello q por verdad fuere fallado por el dicho bachiller q al dicho Diego de Albornoz e a los suyos fue tomado e embargado como dicho es / fagades q luego les sea sacado e tornado e restituido e q en ello no ayra otra estufa alguna pues esto es lo q mas a vos otros amplexo por el cargo q dello se podria dar a si a vos otros como el adelantado yo fagades / a si mesmo por q por esta causa yo non ayra de mandar por justicia embargar e prender los reynos e moradas de la dicha abadia my todos aquellos q fueren tomados e embargados al dicho Diego de Albornoz e a los suyos / las cosas q les asi tomados e embargados / my mande q non ayra otra manera como amplexo a my conseydor e aceptor de la my justicia / por q el dicho Diego de Albornoz ayra en la noble villa de Valladolid a diez e siete dias del mes de Mayo de mill e quatrocientos e noventa e tres años.

Yo el Rey

Don Juan de Ribera

147

Escritura de don Juan de Ribera fecho en la ciudad de Salamanca a diez e siete dias del mes de Mayo de mill e quatrocientos e noventa e tres años.